



Quarenta maravedís.

SELLO CUARTO, QUAREN
TAMARAVEDÍS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y QUINCE.

esta Corporacion para q. se realice lo q. se prebiere
en subita se acordó q. sin perjuicio de lo que
le al Ayuntamiento ya un alcaide el reino las affis
ciones en q. se vio sumerfida esta poblacion en
los años q. seenta de diez, once, y doce, ¹⁷¹¹ supuendo
la Epidemia decorante, q. no daba tpo ni lugar
a reflexion ni atender a otros negocios q. el
de la fuga y al socorro de los enfermos, y de donde
le asimismo q. con todas estas turbellencias se
abia procedido a los repartos de la espresada con
tribucion, y aun a el Obispo en algunos de los años;
p.ª proceder en la materia con el conuon.º debi
do aq. se le saber a los encargados o personas q.
hubieron conuon.º con los Esp.º respectivos de
Ayuntam.º sus hijos y herederos presenten den
tro del dia de la notificacion todos los papeles
repartos, Cartas de Pago, Certificaciones de Credito
y demas perteneciente adha contribucion respecti
ba, a los tres primeros años, cobrada bien p.ª el
Concepto de Guara, o p.ª el de N.º y quartillo: hie
ualm.º q. se lepa saber a los individuos q. conpus
ieron el Ayuntamiento del año de diez presenten
los mismos documentos q. estan anexo desde
Noviembre del año de diez bajo la preben
cion a unos y otros q. de la mas minima
retardacion sean responsables, siendo de